



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

SUCESION No. 110014003031-2022-00602 00

Sería del caso avocar conocimiento de la presente actuación judicial, sino fuera porque se observa al interior del presente asunto documentos que pertenecen a dos procesos distintos, veamos:

1. Desde la hoja No. 1 a la hoja No. 118, corresponde a una demanda de Declaración y Liquidación de Sociedad Patrimonial cuyas partes que allí se identifican son: Alfred Roberto Rodríguez contra Amparo Rodríguez Nivia.

Sobre esta actuación judicial, se resalta que el competente es el Juez de Familia del Circuito conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 22 del Código General del Proceso.

2. A partir de la hoja 119 en adelante, las documentales allí contenidas corresponden al proceso sucesorio de Myriam Helena Pineda Cruz y María Inés Pineda Cruz, el cual fue rechazado por el Juzgado 16 de Familia de Bogotá para su correspondiente reparto entre los juzgados Civiles de esta municipalidad.

Así las cosas, como quiera que existen serias dudas sobre la actuación promovida, y asignada a este Despacho, es necesario devolverla a la oficina de reparto para las correcciones a que haya lugar.

Por secretaría procédase con su devolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° ___ del _____, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acdedc67409a5c447ebd58eca1af086adcbb2e9d1acb679011ffa44a439b2ae3**

Documento generado en 15/06/2022 01:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>